

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
77312037420**

**ROSA MARIA REBECA DEL PILAR GALLEGOS MELLADO  
9.689.967-K  
MARINAN #2378 TEMUCO, TEMUCO  
SS BANQUETERIA F MASAS DULCES TRANSPORTE DE CARGA,  
FUENTE DE SODA**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE  
BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA EN  
DOMICILIO QUE INDICA.**

**TEMUCO, 29/03/2012**

**RES. EX. N° 77312003648 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 15.03.2012, presentada por el contribuyente identificado precedentemente, para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, en domicilio que indica, y

**CONSIDERANDO: .**

1.- Que, la empresa contribuyente, mediante la solicitud presentada el 15 de Marzo del 2012, pide se le autorice para emitir vales por medio de la máquina registradora que funcionará en la Sucursal de calle LUIS DURAND N° 02150 (CASINO INACAP) – Temuco, con el giro de Fuente de Soda, Servicios de Banquetería, venta masas dulces.

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° T/FISCAL	CAJA
SAM4S	ER-5240	B5AF800019	220231	2

2.- Que, la Resolución de la Dirección Nacional del S.I.I. que autoriza el uso de la máquina registradora, corresponde al N° Ex. 3826 de 21.09.2010.

3.- Que, la máquina registradora individualizada anteriormente, requiere mantener bloqueadas las siguientes teclas y/o funciones, según se indica:

TECLA : RCPT ON/OFF  
TECLA: TAX  
TECLA: %1 máx. 50% Descuento  
TECLA: %2  
TECLA: %3  
TECLA: ADD CHECK  
TECLA: CHECK #  
TECLA: SERVICE  
TECLA: RETURN  
TECLA: CANCEL  
TECLA: CONV1  
TECLA: CONV2  
TECLA: EAT IN  
TECLA: TAKE OUT  
TECLA: PRINT CHECK  
TECLA: DRIVE THRU  
TECLA: RCPT FEED  
CHAPA Ctrl MODO VOID

4.- Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en texto

anexo, fotocopiado, de " INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS ", los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1813, de 28 de Agosto de 1981.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorízase a la contribuyente Rosa María Rebeca del Pilar Gallegos Mellado, para emitir vales en reemplazo de Boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 4º, al igual que al empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de " INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS ", consignados en texto anexo a la presente resolución, y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en la máquina registradora en un lugar visible al público, de preferencia en el frontis de ésta, una etiqueta autoadhesiva proporcionada por esta oficina, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

El Departamento de Plataforma, al momento de sellar verificará que los bloqueos señalados se encuentren efectuados.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

**CARLOS DEL CARMEN FUENTES SALVO**  
**JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA**

**Distribución**

- CONTRIBUYENTE
  - DEPARTAMENTO DE PLATAFORMA (3)
- CFS/HTF/CHV/Jnf